



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 24 de Julio de 2007

Número 4.654

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.899.- Notificación a D. Y. Abderrahaman, relativa a infracción de Tráfico.

1.900.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a infracciones de Tráfico.

1.908.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.897.- Notificación a D. Juan Carretero Fernández, relativa a la propuesta de suspensión del derecho de prestación por desempleo.

1.916.- Notificación a D. Hutman Abderrahaman Maate, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.921.- Notificación a D. Nabil Said Mohamed, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.922.- Notificación a D. Eduardo Serrán Lázaro, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.923.- Notificación a D. Antonio Jesús García Rivero, relativa a la propuesta de resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.901.- Notificación a D. Selim Abouzis Amad, en expediente 51/169/I/2003.

1.902.- Notificación a D.ª Fatima Hamadi Mohamed, en expediente 51/48/J/2001.

1.903.- Notificación a D. Elaquil Aoulad Bouthar y a D. Yusef Abdel-Lah Jomsi, en expedientes 51/70/I/2001 y 51/197/I/2005, respectivamente.

1.904.- Notificación a D.ª Francisca García Domínguez, en expediente 51/1005616-M/94.

1.905.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Mohamed, en expediente 51/468/I/93.

1.906.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.907.- Notificación a D. Pedro Luis Espinosa Ramírez, en expediente 51/1010141-M/2006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

1.898.- Notificación a D.ª Elisa Bosch Martínez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

1.909.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.920.- Notificación a D. Hermene Hernández Gálvez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

1.910.- Notificación a D. Mohama El Bouzzaoui, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Registro Mercantil de Ceuta

1.911.- Notificación a Sociedad Amitelo Internacional Ceuta S.L., relativa a Diario/Asiento 16/140.

1.912.- Notificación a Sociedad Amitelo Technology S.L., relativa a Diario/Asiento 16/142.

1.913.- Notificación a Sociedad Amitelo Carrier S.L., relativa a Diario/Asiento 16/144.

1.914.- Notificación a D. Aomar Maimon Ahmed y a D.ª Samira Hassan Ahmed, en Documento Referencia 1922/2007.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.915.- Notificación a D. Carlos María Durán García y a D. Vicente Pablo Magallón Mohamed, en Juicio de Faltas 274/2007.

1.917.- Requisitoria a D. Nayin Abdelkader Ahmed, en Diligencias Previas 1247/2004.

1.918.- Requisitoria a D. Hassan Raoij, en Diligencias Previas 1017/2005.

1.919.- Requisitoria a D. Abdelkader Abdelkader Ahmed, en Diligencias Previas 429/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.897.- Por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal (SPE), se ha dictado, contra D. JUAN CARLOS CARRETERO FERNÁNDEZ, con DNI n.º 28348617, propuesta de suspensión del derecho por superar sus rentas en cómputo mensual el 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión del derecho de la prestación por desempleo, de

acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 16 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE n.º 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

El derecho a la reanudación nacerá a partir del término de la causa que originó la suspensión, en su caso la carencia de rentas o existencia de responsabilidades familiares.

El número 4, del artículo 46 de la Ley 8/88, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle el derecho a la prestación por desempleo que está siendo percibida por Ud.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.898.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valencia, 13 de julio de 2007.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Rafael García Feliú.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 46124194356	BOSCH MARTÍNEZ ELISA BIB	AV BARCELONA 12	51001 CEUTA	10 46 2007 020255477	0704 0704	1.047,00

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.899.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA 6-07-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
519400091108	Y.ABDERRAHAMAN	45079442	CEUTA	20.12.06	310,00		RDL 339/90	072.3	

1.900.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 02-07-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041400666	L. MUÑOZ	45110388	CEUTA	16.02.07	105,00		RD 772/97	001.2	
519041401629	D. PEÑA	45104298	CEUTA	09.05.07	310,00		LSV	072.3	
510041401932	J.J. TAVIRA	29099316	CEUTA	16.02.07	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041402663	T. ALHIDANI	X4666599Z	CEUTA	08.04.07	150,00		RD 772/97	001.2	
510041406589	A. MOHAMED	45093629	CEUTA	12.04.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407909	S.F. MUÑOZ	45107733	CEUTA	27.03.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041408598	A. MOHAMED	45095943	CEUTA	16.03.07		1 AÑO	LSV	067.4	
510041421918	A. HABIB	45104526	CEUTA	14.03.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041422182	N. MOHAMED	45107143	CEUTA	19.04.07	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041423605	M. BILAL	45108543	CEUTA	16.04.07	310,00		RD 772/97	001.2	
510041425675	A. MOHAMED	45085396	CEUTA	23.04.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041427969	D. PEÑA	45104298	CEUTA	20.04.07	450,00		RD 772/97	001.2	
519040962851	B. MOHAMED	45081460	CEUTA	02.05.07	310,00		LSV	072.3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 2 de julio de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041361790	M.ABDELATIF	45093786	CEUTA	13.09.06	1250,00		RDL 8/2004	003.A	
510041369210	A.AGZENNAI	X4321869P	CEUTA	21.11.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041376937	H.ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	10.11.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041377309	Y.ALLAL	45109620	CEUTA	16.10.06	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041387777	P.GONZÁLEZ	45074929	CEUTA	16.11.06	1500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041390259	A.MOHAMED	45100482	CEUTA	16.02.07	310,00		RD 772/97	001.2	
510041390284	H.ALI	45086731	CEUTA	17.11.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041391483	H.ABDALOUSSI	45113469	CEUTA	21.11.06	310,00		RD 772/97	001.2	
510041400060	N.ERRAOUI	X2972593G	CEUTA	01.12.06	150,00		RD 1428/03	094.2	2
510041614964	A.ELFOUDUDY	99012864	CEUTA	17.12.06	90,00		RD 1428/03	094.2	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/48/J/2001 HAMADI MOHAMED, Fatima

1.901.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente Apellidos y nombre

51/169/I/2203 ABOUZIS AWAD, Selim

Se advierte al interesado que si presentan la declaración fuera del plazo indicado y la consiguiente revisión diera lugar a un aumento de la cuantía que tienen reconocidas, los efectos económicos dería a partir del día primero del mes siguiente al que presenten la declaración anual.

Ceuta a 2 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.902.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.903.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/70/I/2001 AOULAD BOUTHAR, Elaquil
51/197/I/2005 ABDEL LAH JOMSI, Yusef

A fin de que puedan presentar alegaciones, documentos o justificantes que estimen oportunos, disponen de un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21).

Ceuta, a 4 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.904.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1005616-M/94	GARCIA DOMÍNGUEZ, Francisca

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (RD 2/1995 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.905.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/468/I/1993	AHMED MOHAMED, Fatima

A fin de que pueda presentar alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos, dispone de un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21).

Ceuta, a 4 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.906.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/3/J/19933	MOHAMED SARHONI, Rahma
51/37/L/1997	AHMED LAHASSEN, Rahma
51/60/J/2003	GULLÉN CASTRO, Concepción
51/20/J/2004	SEL LAM MILUDI, Aicha
51/28/J/2006	LAARBI ABDESELAM, Erhimo

Se advierte a las interesadas que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 4 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.907.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010141-M/06	ESPINOSA RAMÍREZ, Pedro Luis

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.908.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 22-06-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041370960 519400092009	NEL HARRAK MOTORES AUTOM. VEHICU	X3148733X NO CONSTA	BARCELONA CERDANYOLA VALLES	11.03.2007 16.04.2007	150,00 310,00		RD 2822/98 RDL 339/90	010.1 072.3	
519400091881	EBOUCHANTOUF	X2762297C	RUBI	23.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041305414	MSOUSLUAGA	X4115815B	ALGECIRAS	30.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041400009	MSOUSLUAGA	X4115815B	ALGECIRAS	30.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041407326	MGALAN	31432448	JEREZ DE LAFTRA	08.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041423307	JLOZANO	15433140	TARIFA	05.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041424920	MABIHI	NO CONSTA	CEUTA	24.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041409967	Y DRIS	X2349831J	CEUTA	21.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041425225	E CAMPOS	X6823852M	CEUTA	28.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041420665	J GARCIA	02493912	CEUTA	10.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041407089	MORTEGA	13104641	CEUTA	14.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
519400092186	JMUÑOZ	25577097	CEUTA	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041423344	FMARCHENA	45063223	CEUTA	18.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041422753	MMOHAMED	45073157	CEUTA	30.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
519041374936	S MOHAMED	45075349	CEUTA	02.05.2007	900,00		RDL 339/90	072.3	
510041358339	MGARCIA	45076026	CEUTA	29.03.2007			RD 1428/03	003.1	(1)
510041402614	FAHMED	45078242	CEUTA	04.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041409062	YAHMED	45078373	CEUTA	03.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041371952	HABDERRAH.	45079405	CEUTA	11.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041407661	IMOHAMED	45079565	CEUTA	18.02.2007	310,00		RD 2822/98	001.1	
510041408781	MENNAKRA	45080908	CEUTA	26.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041421335	MENNAKRA	45080908	CEUTA	12.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407260	AMOHAMED	45080959	CEUTA	08.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041408094	MHAMADI	45081200	CEUTA	10.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041389373	SAHMED	45081616	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041395634	AMOHAMED	45083391	CEUTA	22.03.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
510041395646	AMOHAMED	45083391	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 2822/98	001.1	
510041395658	AMOHAMED	45083391	CEUTA	22.03.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
519041420107	E CUBERO	45085015	CEUTA	30.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510040962880	M KASSEN	45086748	CEUTA	10.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
519400091972	K DRIS	45089418	CEUTA	23.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041612270	SAHMED	45090543	CEUTA	11.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510400092129	SELHAMMAD	45090999	CEUTA	20.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
510041409384	MMUSTAFA	45091043	CEUTA	09.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041427817	MABDELASAM	45091930	CEUTA	19.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041422534	NHAMIDO	45092451	CEUTA	11.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041423915	Y HAMED	45093527	CEUTA	05.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
519400091960	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041389695	MMOHAMED	45093953	CEUTA	06.04.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041388400	MLACHMI	45094261	CEUTA	07.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041420975	MLACHMI	45094261	CEUTA	08.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041407302	N MILID	45096911	CEUTA	05.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041421128	B HOSSAIN	45097163	CEUTA	03.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041424919	MDRIS	45098096	CEUTA	23.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041421542	TMOHAMED	45098500	CEUTA	20.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388332	TMOHAMED	45098500	CEUTA	29.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041392645	AABDELHILAH	45098647	CEUTA	04.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041423666	MMOHAMED	45098788	CEUTA	06.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
519041369539	JDOMINGUEZ	45100021	CEUTA	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041380485	EGONZALEZ	45100067	CEUTA	11.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041421098	MAMAR	45102244	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041388356	SABDEL	45103531	CEUTA	08.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041421347	A HABIB EDDINE	45104526	CEUTA	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041407338	MABDELMALIK	45106410	CEUTA	16.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041409451	E CARREIRA	45106765	CEUTA	28.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041408082	MMOHTAR	45107449	CEUTA	15.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
519400092022	MGIL	45108238	CEUTA	23.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041409402	R MORENO	45109459	CEUTA	13.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041428019	N CHAIB	45109706	CEUTA	24.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041408033	CONTORIA	45110010	CEUTA	22.03.2007	520,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041407065	MABDESELAM	45110076	CEUTA	09.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041423952	EANDRADES	45110559	CEUTA	16.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041358303	B VISO	45110975	CEUTA	17.03.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041386748	M CORTES	45111078	CEUTA	08.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041420940	AAHMED	45111308	CEUTA	21.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041407843	D SOLER	45111534	CEUTA	05.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041406619	FCARDONA	45111745	CEUTA	02.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041286407	FCARDONA	45111745	CEUTA	08.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041381507	JDUQUE	45112619	CEUTA	08.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041394733	DCARRERAS	45112988	CEUTA	21.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041406980	DCARRERAS	45112988	CEUTA	19.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041421475	HANDALOUSSI	45113469	CEUTA	26.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407028	JVEGA	45113769	CEUTA	04.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041398441	MMOHAMED	45113805	CEUTA	26.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041424105	HMOHAMED	45114685	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041426254	F FERNANDEZ	45114828	CEUTA	13.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041395701	M NAVARRO	45117058	CEUTA	11.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
510041406966	YAHMED	45121355	CEUTA	10.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
510041424403	YAHMED	45121355	CEUTA	30.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041422984	J GOMEZ	45088363	PINOS PUENTE	18.03.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041398908	LEL BARAKA	X3897060D	MOGUER	27.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
510041399640	MBELHADJ	X3930606K	PARLA	08.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
519041373440	J VILCHES	25724337	BENALMADENA	02.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
519400091728	SHEYAVI	X2627497T	SANTANYI	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041369527	D BASCON	28879717	DOSHERMANAS	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041400558	D BASCON	28879717	DOSHERMANAS	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041395040	R BOUAICH	X3338803P	VALLS	28.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041395063	CMIGUEL	45071665	VALENCIA	28.02.2007			RD 1428/03	003.1	(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 22-06-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041343634	A ELOUAHRANI	X3663981N	MANRESA	23.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6
510041374047	E ORTIZ	07055083	BADAJOS	14.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041392293	R REKAINA	75913119	ALGECIRAS	02.01.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
510041184532	HIERROS CEUTA S.L	B51007573	CEUTA	15.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041400691	A BENKIRANE	X2939386D	CEUTA	01.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
510041397102	A EL MHASSANI	X3052960D	CEUTA	13.02.2007	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3
510041383700	MABDELKADER	X5282695D	CEUTA	11.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
510041401981	A KHLINSSI	X6059018J	CEUTA	14.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041337257	ANIA	X6288148V	CEUTA	16.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041381179	ANIA	X6288148V	CEUTA	09.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041381180	ANIA	X6288148V	CEUTA	09.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041395051	D SERANTES	32841962	CEUTA	28.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041391379	A RUIZ	45025280	CEUTA	17.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041384521	R GARCIA	45032106	CEUTA	08.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041621701	J GUILLEN	45064842	CEUTA	25.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041383735	F CAPARROS	45070840	CEUTA	07.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041382986	M QUERO	45072746	CEUTA	28.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041400393	C DEUO	45074075	CEUTA	30.12.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2
510041373365	J ARMARA	45074460	CEUTA	24.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041374849	S MOHAMED	45075349	CEUTA	28.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041384855	S MOHAMED	45075349	CEUTA	04.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041354425	A MOHAMED	45076772	CEUTA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041305300	MAHMED	45077759	CEUTA	13.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041379197	NAHMED	45079357	CEUTA	29.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041377565	NABDELKADER	45079396	CEUTA	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041381118	A DEUDERO	45079884	CEUTA	02.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041393765	Y SADIK	45079985	CEUTA	11.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041393042	MABDESELAM	45081271	CEUTA	28.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	
510041381192	MABDESELAM	45081271	CEUTA	28.11.2006	400,00		RD 2822/98	001.1	
510041381209	MABDESELAM	45081271	CEUTA	28.11.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
510041378752	B MOHAMED	45081476	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041389040	SABDELKADER	45084447	CEUTA	26.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041390077	H TAIK	45084462	CEUTA	02.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041395567	R MOHAMED	45087216	CEUTA	27.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041617321	MAHMED	45088654	CEUTA	22.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407030	R MUSTAFAMOH.	45090158	CEUTA	05.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041393789	A BUSELHAM	45090278	CEUTA	15.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041372683	H MOHAMED	45091397	CEUTA	18.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041379914	M SBIHI	45091464	CEUTA	27.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041384946	N HAYAD	45091746	CEUTA	14.12.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041362082	B AMEGGARON	45092053	CEUTA	17.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041612888	Y HAMADI	45093295	CEUTA	02.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041615634	MABDELLAH	45093358	CEUTA	21.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041378946	M HAMIDO	45093599	CEUTA	28.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041621816	A MOHAMED	45093629	CEUTA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378338	M MOHAMED	45093953	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041329509	A MOHAMED	45095943	CEUTA	22.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041391756	I ABDESELAM	45096043	CEUTA	16.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041377358	A MOHAMED	45096402	CEUTA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041622468	N HAMED	45096751	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
510041315560	A MARIN	45097397	CEUTA	18.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041394502	E LAYASI	45098003	CEUTA	05.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041386013	H AKROUR	45098005	CEUTA	08.12.2006	60,00		RD 1428/03	121.5	
510041379770	M MOHAMED	45098360	CEUTA	21.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041395117	M ABDERRAH.	45098577	CEUTA	04.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041379630	H HASSAN	45101619	CEUTA	30.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041409566	M MOHAMED	45101807	CEUTA	21.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041387017	V MOHAMED	45102161	CEUTA	20.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041375623	A AYORA	45103389	CEUTA	31.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041395555	D DRIS	45103653	CEUTA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041385021	N LAARBI	45104047	CEUTA	26.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041378934	A PEREZ	45104316	CEUTA	13.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041622330	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041622341	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041622353	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041612712	ITAHRI	45104555	CEUTA	05.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041383954	YEMBAREK	45104557	CEUTA	19.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041382032	M MOHAMED	45104957	CEUTA	26.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041390089	J PEREZ	45105484	CEUTA	04.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041401592	J GUERRERO	45106378	CEUTA	15.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
510041391872	JAGUILAR	45107667	CEUTA	11.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041335200	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041616717	J ROMERO	45108419	CEUTA	20.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041378442	B MOHAMED	45108895	CEUTA	01.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041407697	A LOSADA	45108927	CEUTA	01.03.2007	150,00		RD 1428/03	084.1	
510041379434	N OMAR	45109304	CEUTA	08.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041387534	C BARRETO	45111232	CEUTA	31.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041390570	C BORREGO	45111535	CEUTA	06.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041389075	H MOHAMED	45111572	CEUTA	07.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
510041324172	R DIRGHAN	45112601	CEUTA	08.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041394009	A REDA	45112741	CEUTA	02.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041347354	S TUHAMI	45112821	CEUTA	17.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041364923	S TUHAMI	45112821	CEUTA	31.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041393005	D CARRERAS	45112988	CEUTA	22.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041208184	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	14.04.2006	150,00		RD 1428/03	106.2	
510040996087	F FERNADEZ	45114828	CEUTA	08.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041393303	S JUAN	45115438	CEUTA	19.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041618337	C RIVAS	45115548	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
510041393960	B LAYACHI	45116263	CEUTA	04.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041385641	B LAYACHI	45116263	CEUTA	07.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041394496	B LAYACHI	45116263	CEUTA	07.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041384650	M NAVARRO	45117058	CEUTA	27.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041406656	J MATEO	45118004	CEUTA	13.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041391628	F MARTIN	45118162	CEUTA	06.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041391057	Y AHMED	45121355	CEUTA	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041374837	M EL OTMANI	45121966	CEUTA	28.11.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2
510041357062	M LOPEZ	75881282	CEUTA	08.11.2006	150,00	1	RD 1428/03	117.1	3
519400091340	M COCA	77625127	CEUTA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041612124	T TUHAMI	99000014	CEUTA	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041405305	R MOHAMED	99014337	CEUTA	13.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041362392	L MKAMAL	X1359856G	GRANADA	11.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041617280	R MNADUAR	X6819763X	CARTAYA	22.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041021321	M EL GORJI	47412611	COSLADA	06.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
510041400800	M ZARROUQ	X3440293E	GETAFE	28.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041357086	A FTOUHI	X3756460P	MADRID	05.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041021310	O HNIHAN	X7494799L	MADRID	06.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2	
510041286481	A EL KALLALI	X5295137P	POZUELO						
			DEALARCON	23.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041391069	E LAMIRI	X3382124C	MURCIA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041402470	A BELMKADEM	X3911182D	INCA	26.02.2007	150,00		RD 1428/03	106.2	
510041366154	J CAMINO	47004186	CARMONA	19.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041218920	K RADIR	X2577071J	OLIVARES	27.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041218931	K RADIR	X2577071J	OLIVARES	27.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041373330	M BENITEZ	28388065	SEVILLA	24.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 22-06-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041407909	S.F.MUÑOZ	45107733	CEUTA	27.03.07	450,00		RD 772/97	001.2	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22 de junio de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- JOSÉ JENARO GARCÍA-ARRECIADO BATANERO.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041361790	M.ABDELATIF	45093786	CEUTA	13.09.06	1250.00	1 año	RDL 8/2004	003.A	
510041383693	A.MOHAMED	45101813	CEUTA	12.11.06	001		LSV	067.4	
510041387777	P.GONZÁLEZ	45074929	CEUTA	16.11.06	1500.00		RDL8/2004	003.A	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.909.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 12 de julio de 2007.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana M.ª Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES,S	PO DELAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010005381	1006 1006	3.585,4
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES,S	PO DELAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010077022	1106 1106	2.785,2
0111 10 51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JÁUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2007 010005482	1006 1006	1.659,4
0111 10 51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JÁUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2007 010077123	1106 1106	1.659,4
0111 10 51100044277	LOZANO RAMÍREZ MANUEL	CL MUELLE CAÑONERO D	51003 CEUTA	03 51 2007 010006189	1006 1006	226,8
0111 10 51100179067	HOSY TUR SERVICIOS,S.L.	CL SOLÍS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2007 010006900	1006 1006	945,7
0111 10 51100179067	HOSY TUR SERVICIOS,S.L.	CL SOLÍS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2007 010079042	1106 1106	500,9
0111 10 51100310827	MOHAMED AMAR SABAH	CL REAL 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010008314	1006 1006	301,3
0111 10 51100350536	SANCHEZ CARRILLO PEDRO	CL RECINTO SUR 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010080961	1106 1106	285,7
0111 10 51100372663	RUIZ GARCÍA JOSE	CL JÁUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010081466	1106 1106	651,9
0111 10 51100376606	MERCADO PEREZ MARIA DOLO	CL DEL GADO SERRANO	51001 CEUTA	03 51 2007 010081567	1106 1106	7,1
0111 10 51100400147	JANMOL CEUTA,S.L.	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010009526	1006 1006	552,1
0111 10 51100400147	JANMOL CEUTA,S.L.	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010081971	1106 1106	552,1
0111 10 51100445011	RUIZ GARCÍA JOSE	CL JÁUDENES 39.	51001 CEUTA	03 51 2007 010010738	1006 1006	1.794,5
0111 10 51100445011	RUIZ GARCÍA JOSE	CL JÁUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010083385	1106 1106	1.794,5
0111 10 51100449253	GARCÍA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010011041	1006 1006	720,0
0111 10 51100449253	GARCÍA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010083587	1106 1106	717,2
0111 10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010105819	1206 1206	912,4
0111 10 51100523823	MASDUARTE INMACULADA	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	03 51 2007 010012455	1006 1006	171,4
0111 10 51100545849	CAFETERIA ASUN ESCUELA D	CL MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2007 010086318	1206 1206	318,6
0111 10 51100556054	MAESE LÓPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2007 010013566	1006 1006	130,2
0111 10 51100556054	MAESE LÓPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2007 010086823	1106 1106	130,2
0111 10 51100584144	MOHAMED ABDE SELAM ABDELK	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010014576	1006 1006	477,2
0111 10 51100584144	MOHAMED ABDE SELAM ABDELK	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010087833	1106 1106	477,2
0111 10 51100587174	BAHI - ABDELGHANI	AV AFRICA CRUCE MORRO	51002 CEUTA	03 51 2007 010088035	1106 1106	486,8
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2007 010014778	1006 1006	51,5
0111 10 51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2007 010088338	1106 1106	1.082,1
0111 10 51100599302	ALMECIIA TRIPIANA MANUEL	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51002 CEUTA	03 51 2007 010088641	1106 1106	1.414,4
0111 10 51100622944	LÓPEZ LIÑÁN VIRGINIA CAR	CL NICARAGUA 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010089752	1106 1106	378,5
0111 10 51100633351	FERIA PETISME AURELIO	CL GENERAL SERRANO O	51001 CEUTA	03 51 2007 010017509	1006 1006	51,3
0111 10 51100633351	FERIA PETISME AURELIO	CL GENERAL SERRANO O	51001 CEUTA	03 51 2007 010090762	1106 1106	51,3
0111 10 51100645475	GOLDMAN - ROBERT	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	03 51 2007 010091267	1106 1106	233,5
0121 07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSÉ	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010097836	1206 1206	923,0

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 011007817149	AZZOUZ - MOURAD	CL ARROYO COLMENAR	51002 CEUTA	03 51 2007 010049033	1206 1206	280,9
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010049134	1206 1206	249,8
0521 07 03100999314	KROUNE - ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010049235	1206 1206	289,4
0521 07 070070512276	DÍAZ MARÍN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010049336	1206 1206	257,3
0521 07 290047371436	HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAEN	51003 CEUTA	03 51 2007 010020438	1106 1106	26,3
0521 07 290095046835	CORBACHO MARTIN MANUEL	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51001 CEUTA	03 51 2007 010051255	1206 1206	280,9
0521 07 291033712550	LÓPEZ LIÑÁN VIRGINIA CAR	CL NICARAGUA 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010051659	1206 1206	280,9
0521 07 510002564836	MARTÍN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNÁNDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010053477	1206 1206	289,4
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLÓN MARÍA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010053780	1206 1206	289,4
0521 07 510003005376	MOLINA PARRANICOLÁS	ZZ PLAYA DE BENÍTEZ	51003 CEUTA	03 51 2007 010054386	1206 1206	280,9
0521 07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51001 CEUTA	03 51 2007 010054588	1206 1206	289,4
0521 07 510003199679	GUERRERO BASCUÑANA JUAN	AV ÁFRICA RES DALF	51002 CEUTA	03 51 2007 010054689	1206 1206	289,4
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZÚ 48	51005 CEUTA	03 51 2007 010024377	1106 1106	289,4
0521 07 510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV ÁFRICA 33	51002 CEUTA	03 51 2007 010123300	1206 1206	249,8
0521 07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CT CEMENTERIO	51001 CEUTA	03 51 2007 010056208	1206 1206	280,9
0521 07 510004089554	AMAR HAMUYAMAL	AV ÁFRICA 29	51002 CEUTA	03 51 2007 010025084	1106 1106	280,9
0521 07 510004405816	MAESE LÓPEZ ROSA MARÍA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2007 010057218	1206 1206	315,1
0521 07 510004600220	AHMED MOHAMED AHDELHAMED	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010057723	1206 1206	289,4
0521 07 510004629320	AHMED AHMED MOHAMED	CL PADRE CERVÓS 3	51003 CEUTA	03 51 2007 010026401	1106 1106	280,9
0521 07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2007 010027714	1106 1106	0,9
0521 07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2007 010059339	1206 1206	249,8
0521 07 510005069658	PÉREZ PEDREIRA JULIÁN	CL GENERAL ARANDA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010059541	1206 1206	280,9
0521 07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENÍTEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010031148	1106 1106	280,9
0521 07 511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010032764	1106 1106	257,3

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000296591	RAHALAMAROMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010062874	1206 1206	257,3
0521 07 511000297908	MARTÍN SUÁREZ RAFAEL	CL PLAYA BENÍTEZ 22	51004 CEUTA	03 51 2007 010034683	1106 1106	289,4
0521 07 511000297908	MARTÍN SUÁREZ RAFAEL	CL PLAYA BENÍTEZ 22	51004 CEUTA	03 51 2007 010062975	1206 1206	289,4
0521 07 511000876066	GARCÍA MOYAMARÍA CORAL	CL FERNÁNDEZ 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010064591	1206 1206	280,9
0521 07 511000881827	MORENO BARBAMARÍA ISABEL	AV ÁFRICA POLÍGONO	51002 CEUTA	03 51 2007 010064692	1206 1206	280,9
0521 07 511000922950	MASSA LOZANO ELISA ISABEL	CL LA LEGIÓN	51001 CEUTA	03 51 2007 010064894	1206 1206	280,9
0521 07 511001064915	EL HASNA OUI EL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 1 28	51002 CEUTA	03 51 2007 010037111	1106 1106	280,9
0521 07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2007 010065403	1206 1206	280,9
0521 07 511001652268	MOHAMED AHMED MILUD	CL ZORRILLA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010039434	1106 1106	280,9
0521 07 511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRÍNCIPE ALFONSO	51003 BENZÚ	03 51 2007 010039535	1106 1106	225,7
0521 07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTÍNEZ	51001 CEUTA	03 51 2007 010067019	1206 1206	289,4
0521 07 511002288630	OUBELLA MEZGUELDI CHEMS	CL ALMIRANTE LOBO 4	51002 CEUTA	03 51 2007 010069140	1206 1206	280,9
0521 07 511002424632	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	CT LOMA MARGARITA 18	51004 CEUTA	03 51 2007 010042060	1106 1106	283,7
0521 07 511002444335	HAJJI-KHADJIA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2007 010069443	1206 1206	225,7
0521 07 511002573566	AHMED MOHAMED MOHAMED	PB REGULARES 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010069746	1206 1206	280,9
0521 07 511002573667	MOHAMED ABDESELAM NADIA	PB REGULARES 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010069847	1206 1206	280,9
0521 07 511002583771	CHRISTIAENS PHILIPPE	LG POLIG. INDUSTRIAL	51004 CEUTA	03 51 2007 010069948	1206 1206	280,9
0521 07 511002808891	TOMMASI-GIOVANNI	LG PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2007 010043979	1106 1106	280,9
0521 07 511002932264	GOLDMAN-ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	03 51 2007 010071564	1106 1106	257,3
0521 07 511002932264	GOLDMAN.ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51003 CEUTA	03 51 2007 010071665	1206 1206	257,3

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUTA	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	04 51 2005 005040037	0101 1005	3.606,0
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUTA	CL MERCADO CENTRAL	51001 CEUTA	02 51 2007 010099856	1206 1206	3.282,4
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUTA	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2007 010101371	1206 1206	10.224,5

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLANA STRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2007 010073079	1106 1106	166,6
1211 10 51100534230	BELCHIOR PAULO DASILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010073180	1106 1106	166,6
1211 10 51100621429	AHMED AHMED ABDESELAM	BD PPE. FELIPE 105	51003 CEUTA	03 51 2007 010073887	1106 1106	166,6
1211 10 51100630826	REKLA OUI- ABDELJALIL	GRERQUICIA 15	51003 CEUTA	03 51 2007 010002957	1006 1006	166,6
1221 07 511002297724	LAHLOU-KHADOUI	CL AGUSTINA DE ARAGÓN	51001 CEUTA	03 51 2007 010071867	1106 1106	166,6

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 510004366612	MOHAMED HAMED MOHAMED	BD PRÍNCIPE FELIPE 6	51003 CEUTA	08 51 2006 010353895	0505 0505	43,6
2300 07 511000296187	AOMARDADI KARIMA	CL JUAN DE JUANES	51003 CEUTA	08 51 2006 010486463	0304 0404	497,3
2300 07 511001366524	MARTÍN CAMPO AMOR FRANCIS	BD LA LIBERTAD POZO	51002 CEUTA	08 51 2006 010487170	0205 0305	577,5
2300 07 511001695011	ABSELAH AHMED FATIMA	AV MADRID	51002 CEUTA	08 51 2006 010353794	0702 1203	2.876,5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Málaga

1.910.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 11 de julio de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD.NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 291076881691	ELBOUZZAOUI-MOHAMA	AVREGULARES 29	51002 CEUTA	03 29 2007 011387459	1106 1106	225,7

Registro Mercantil de Ceuta

1.911.- El Registrador Mercantil que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

HECHOS

Diario/Asiento: 16/140. F. PRESENTACIÓN: 31/05/2007. ENTRADA: 1/2007/236,0. SOCIEDAD: AMITELO INTERNATIONAL CEUTA, S. L. AUTORIZANTE: VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT. PROTOCOLO: 2007/713 de 22/03/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- La certificación incorporada hace referencia a acuerdos sociales distintos de los que se declaran elevados a público

2.- Deberá acreditarse el previo pago del Impuesto, o declaración de exención o no sujeción (artículo 86 RRM)

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005, de 18 de noviembre

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, a 6 de junio de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

1.912.- El Registrador Mercantil que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

HECHOS

Diario/Asiento: 16/142. F. PRESENTACIÓN: 31/05/2007. ENTRADA: 1/2007/238,0. SOCIEDAD: AMITELO TECHNOLOGY, S. L. AUTORIZANTE: VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT. PROTOCOLO: 2007/718 de 22/03/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- La certificación incorporada hace referencia a acuerdos sociales distintos de los que se declaran elevados a público

2.- Deberá acreditarse el previo pago del Impuesto, o declaración de exención o no sujeción (artículo 86 RRM)

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005, de 18 de noviembre

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, a 6 de junio de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

1.913.- El Registrador Mercantil que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

HECHOS

Diario/Asiento: 16/144. F. PRESENTACIÓN: 31/05/2007. ENTRADA: 1/2007/240.0. SOCIEDAD: AMITEL CARRIER, S. L. AUTORIZANTE: VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT. PROTOCOLO: 2007/716 de 22/03/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- La certificación incorporada hace referencia a acuerdos sociales distintos de los que se declaran elevados a público

2.- Deberá acreditarse el previo pago del Impuesto, o declaración de exención o no sujeción (artículo 86 RRM)

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005, de 18 de noviembre

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Ceuta, a 6 de junio de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

1.914.- El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes:

Destinatario Presentante: D. Aomar Maimon Ahmed,

Interesado: D.ª Samira Hassan Ahmed.

DOCUMENTO REFERENCIA: 1922/2007. CONCEPTO: COMPRAVENTA. ASIENTO: 35/2460. AUTORIZANTE: NOTARIO D.ª PILAR MONTSERRAT ORTEGA RINCÓN. FECHA DEL DOCUMENTO: 28 DE DICIEMBRE DE 2006. FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/04/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DEBERÁ ACREDITARSE EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE LA COMPRADORA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL, CERTIFICACIÓN DE ESTE O LIBRO DE FAMILIA (ARTÍCULOS 1333 Y 1435 CC Y 266 RRC)

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse:

1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (artículo 324 Ley Hipotecaria).

2.- Recurso Gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Ceuta, a 3 de mayo de 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.915.- En Ceuta, a 20 de junio de 2007.
Juicio de Faltas 274/2007.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA PREVIA, por lo que al faltar este requisito, procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS, y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presente denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma, podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA, en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido.- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.916.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. HUTMAN ABDERRAHAMAN MAATE, DNI 45079405, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 25/04/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.917.- D. AHMED ABDELKADER, hijo de Abdelkader y de Sohora, de nacionalidad española, nacido en

Ceuta el 05/05/1980, con último domicilio conocido en Ceuta, Bda. Juan Carlos I, bloque 4, puerta 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de FALSO TESTIMONIO, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1247/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a doce de julio de dos mil siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.918.- D. HASSAN RAOIJ, hijo de Mohamed y de Raoij, de nacionalidad marroquí, nacido en Mequinez (Marruecos), el 01/07/1977, con último domicilio conocido en Ceuta, Bda. Los Rosales (junto a la Cárcel), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de LESIONES, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1017/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a doce de julio de dos mil siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.919.- D. ABDELKADER ABDELKADER AHMED, hijo de Abdelkader y de Sohora, de nacionalidad española, nacido en Ceuta el 22/07/1972, con DNI/PTE 45082194, y último domicilio conocido en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, calle Fuerte n.º 100, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de ROBO, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 429/05, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a doce de julio de dos mil siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

1.920.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 18 de julio de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 510002378415	HERNÁNDEZ GÁLVEZ HERMENE	CL SÁNTANDER 7	51002 CEUTA	08 51 2006 010354101	0505 0805	1.169,75

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.921.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. NABIL SAID MOHAMED, DNI 45087573, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 04/01/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.922.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. EDUARDO SERRÁN LÁZARO, DNI 45094030, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a). 1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 25/04/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.923.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. ANTONIO JESÚS GARCÍA RIVERO, DNI 45087263, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

